



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 453 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 20 ABR. 2016



### VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 258-2016, ingresado con CUT N° 38829-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Marañón, organizado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamalies, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales; ubicado en el centro poblado de Irma Grande, distrito de Llata, provincia de Huamalies, región Huánuco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 80.1 del artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI: "El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo". La autorización no tiene carácter exclusivo, ni excluyente, pudiendo ser otorgado a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable";

Que, el literal "e" del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece que la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica y emite informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección;

Que, mediante escrito del visto, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamalies, solicita ante la Administración Local de Agua Alto Marañón, Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, con Fines Poblacionales de los manantiales Santa Elena, Qutash, Yanarumi, Cochapampa y Hatun Tuna para el desarrollo del proyecto: "Construcción del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Sectores de Santa Elena, Qutash, Yanarumi, Cochapampa y Hatun Tuna de la Comunidad Campesina Pedro Inocente Sudario de Irma Grande del Distrito de Llata - Huamalies - Huánuco";

Que, mediante Informe Técnico N° 046 -2016-ANA-AAVI MARAÑON /ALA-AM, la Administración Local de Agua Alto Marañón, concluye que es procedente Autorizar a la Municipalidad Provincial de Huamalies la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines poblacionales, de los manantiales Santa Elena, Qutash, Yanarumi, Cochapampa, Hatun Tuna, para el desarrollo del proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Sectores de Santa Elena, Qutash, Yanarumi, Cochapampa y Hatun Tuna de la Comunidad Campesina Pedro Inocente Sudario de Irma Grande del Distrito de Llata - Huamalies - Huánuco". La autorización de ejecución de estudios tendrá un plazo de dos (02) años;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 453 -2016-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Alto Marañón y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, a la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, que designa al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR a la Municipalidad Provincial de Huamalies la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, de los manantiales Santa Elena, Qutash, Yanarumi, Cochapampa y Hatun Tuna; para el desarrollo del proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Sectores de Santa Elena, Qutash, Yanarumi, Cochapampa y Hatun Tuna de la Comunidad Campesina Pedro Inocente Sudario de Irma Grande del Distrito de Llata – Huamalies – Huánuco"; ubicado en el centro poblado de Irma Grande, distrito de Llata, provincia de Huamalies, región Huánuco. La ubicación y el caudal solicitado de cada uno de los manantiales se detallan en el cuadro siguiente:

FUENTE DE AGUA	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18L		Altitud msnm.	Caudal existente (l/s)	Caudal solicitado (l/s)
	N	E			
Manantial Santa Elena	8°940,524.78	306,834.72	3,752.56	0.30	0.10
Manantial Qutash	8°938,854.74	306,325.16	3,786.86	0.50	0.12
Manantial Yanarumi	8°937,398.89	305,864.11	3,881.67	0.30	0.11
Manantial Cochapampa	8°937,139.87	306,210.98	3,797.73	0.27	0.10
Manantial Hatun Tuna	8°938,024.48	308,047.18	3,719.03	0.25	0.11
Total caudal Q=				1.62	0.54

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Autorización de ejecución de estudios es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ESTABLECER que la presente Resolución Directoral no aprueba la disponibilidad hídrica, no autoriza la ejecución de obra y no autoriza el uso del agua, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Administración Local de Agua Alto Marañón la notificación de la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Provincial de Huamalies, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTONOMIA NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑON  
*Carlos Enrique Gasteo Villanueva*  
D. Carlos Enrique Gasteo Villanueva  
DIRECTOR